

*eLeVe*

## **Jubilado UOCRA. Reingreso a la actividad.**



**¿Un empleado jubilado por el convenio de la uocra, puede reincorporarse a la misma actividad? ¿Cuáles son las retenciones que se le hace si así fuera?**

Un obrero de la UOCRA que se jubiló por el régimen de la Ley N° 26.494, que establece un régimen diferencial, no pueden volver a trabajar en el mismo oficio (compatibilidades art. 34 Ley N° 24.241).